



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1915-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 DIC. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 106249-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Maldonado Pacheco Jorge Luis, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para sus predios ubicados en el distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 014-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 03 de enero del 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Mercado Lucch Jorge Alberto, para el predio con código catastral 30345, con área bajo riego de 3,70 ha. y volumen anual de agua de 38 565,10 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Piña-Álamo N° 57, con código PCHL-09-B57, comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 211-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 24 de junio del 2008, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Muro Crousillat Agueda, para los predios con códigos catastrales 30359 y 30354, con áreas bajo riego de 6,4743 y 43,266 ha. y volumen anual de agua de 67 481,63 y 450 962,56 m³ respectivamente y a favor de Muro De Mercado Agueda, para el predio con código catastral 30361, con área bajo riego de 6,5079 ha. y volumen anual de agua de 67 831,84 m³, predios ubicados en el Bloque de Riego Piña-Álamo, con código PCHL-09-B57, comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 724-2009-ANA-ALACHL, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Piña Álamo, código PCHL-09-B60, un volumen máximo anual de agua de 9,612 Hm³ para un área bajo riego de 922,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua del predio mencionado en el tercer y cuarto considerandos y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser copropietario del predio descrito, el mismo que han adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 4026 de





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1915-2013-ANA-AAA JZ-V

fecha 02 de diciembre del 2010 ante Notario de la Provincia de Chiclayo, inscrita en la Partida Registral N° 11018494, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral N° II- Sede Chiclayo Oficina Registral Chiclayo-SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 116-2013-ANA-AAA JZ-ALACH-AT/DAPS;

Que, mediante Informe Técnico N° 608-2013-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Mercado Lucch Jorge Alberto, Muro Crousillat Agueda y Muro de Mercado Agueda y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Maldonado Pacheco Jorge Luis, Maldonado Pacheco Elmer Dali y Muñoz Porras Jenny Raquel para los predios con códigos catastrales 30345, 30359, 30354 y 30361 ubicados en el Bloque de Riego Piña Alamo, con código PCHL-09-B60, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 632 126 Este - 9 275 409 Norte, 631 356 Este - 9 274 240 Norte, 631 627 Este - 9 274 963 Norte y 631 771 Este y 9 274 536 Norte, para áreas bajo riego de 3,70; 6,4743; 43,2661 y 6,5079 ha y volúmenes máximo anual de agua de 38 565; 67 482; 450 963 y 67 832 m³ respectivamente,

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Mercado Lucch Jorge Alberto del predio con código catastral 30345, mediante Resolución Administrativa N° 014-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Muro Crousillat Agueda de los predios con códigos catastrales 30359 y 30354 y a favor de Muro de Mercado Agueda del predio con código catastral 30361, mediante Resolución Administrativa N° 211-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 3°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Maldonado Pacheco Jorge Luis, Maldonado Pacheco Elmer Dali y Muñoz Porras Jenny Raquel para los predios con códigos catastrales 30345, 30359, 30354 y 30361, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, predios ubicado en el Bloque de Riego-Piña Álamo, con código PCHL-09-B60, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Pitipo, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Pitipo, provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1915-2013-ANA-AAA JZ-V

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
Maldonado Pacheco Jorge Luis Maldonado Pacheco Elmer Dali Muñoz Porras Jenny Raquel	07413937 07412198 20406456	La Pared y Anexos	30345	632 126	9 275 409	3,7000	38 565
		La Pared y Anexos	30359	631 356	9 274 240	6,4743	67 482
		La Pared y Anexos	30354	631 627	9 274 963	43,2661	450 963
		La Pared y Anexos	30361	631 771	9 274 536	6,5079	67 832

ARTICULO 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Disponer que los titulares de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 3° de la presente resolución, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 6°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Maldonado Pacheco Jorge Luis, a la Comisión de Regantes Pitipo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA

Carlos Enrique Gastelo Villanueva
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR